

RESOLUCIÓN N° 599

(16 de mayo de 2022)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0249 del 25 de febrero de 2022, “Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta a realizarse el 29 de mayo de 2022, y eventual segunda vuelta el 19 de junio de 2022, en Bogotá Distrito Capital”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos Nos. 2241 de 1986 (Código Electoral) y 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 40 de la Constitución Política señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que, en atención con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto - Ley 1010 de 2000, es función de la Registraduría Distrital, organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponde a su circunscripción electoral.

Que, la Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, dispone el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026, que se realizarán el 29 de mayo de 2022.

Que, complementariamente el artículo 10 de la Ley 6ª de 1990, respecto a la designación de lugares de votación determina:

“Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.”

Que, de acuerdo con el Decreto Distrital 046 de 2006, el Secretario de Gobierno Distrital, detenta la función de designar los sitios donde se instalarán los puestos de votación para las elecciones populares que se lleven a cabo.

Que, una vez efectuada una verificación de los puestos de votación, por parte los señores Registradores Auxiliares de las veinte (20) localidades del Distrito Capital, con el fin de preparar los ajustes necesarios para la instalación de los mismos el día 29 de mayo de 2022, se evidenció la siguiente novedad administrativa en el puesto de votación No. 06 de la localidad de Ciudad Bolívar, denominado LUCERO MEDIO, ubicado en el Colegio Distrital Compartir Recuerdo IED SEDE B:

El día lunes 09 de mayo del 2022, mediante correo electrónico, el rector del Colegio Distrital Compartir Recuerdo IED, el Doctor ÉGDAR JAVIER VANEGAS MARTÍNEZ, por medio del Director Local de Educación de Ciudad Bolívar, el Doctor MARCO FIDEL BERNAL LÓPEZ, informa que la SEDE B del colegio en mención se encuentra en intervención de infraestructura por la DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS de la Secretaría de Educación. A saber:

19 – CIUDAD BOLÍVAR				
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	NOVEDAD
06	LUCERO MEDIO	COLEGIO DISTRITAL EL RECUERDO - SEDE B	Calle 65 D Sur No 18 A - 04	La planta física de la SEDE B Colegio Distrital Compartir Recuerdo IED ubicada en la Calle 65 D Sur No 18 A - 04 se encuentra en intervención.

Que, con el fin de garantizar la seguridad, dignidad y accesibilidad a los lugares donde funcionarán los puestos de votación, para que los electores en forma cómoda puedan ejercer su derecho al sufragio para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta a realizarse el 29 de mayo de 2022, y eventual segunda vuelta el 19 de junio de 2022, en Bogotá Distrito Capital, de conformidad con los criterios definidos en el artículo 5o. de la Ley 1227 de 2008 (Ley bajo techo), se hace necesario modificar la Resolución No. 0249 del 25 de febrero de 2022, con el fin de trasladar el puesto de votación antes referido.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
06	LUCERO MEDIO	COLEGIO DISTRITAL EL RECUERDO - SEDE A	Calle 69 Sur No 18 B - 35

Artículo 3. Los demás puestos de votación de la elección de Presidente de la República 2022 para la ciudad de Bogotá D.C., se mantendrán de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 0249 del 25 de febrero de 2022.

Artículo 4. FIJAR la presente Resolución en lugar público de cada una de las veintitrés (23) Registradurías Auxiliares y en la sede de la Registraduría Distrital.

Artículo 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN
RODRIGO TOVAR GARCÉS

Registradores Distritales del Estado Civil

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

RESOLUCIÓN N° 481 (24 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 876 de 2020 “ Por medio de la cual se crea y conforma el Comité de Internacionalización y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

RESUELVEN:

Artículo 1. MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 0249 del 25 de febrero de 2022, “*Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta a realizarse el 29 de mayo de 2022, y eventual segunda vuelta el 19 de junio de 2022, en Bogotá Distrito Capital*”.

Artículo 2. TRASLADAR el puesto de votación LUCERO MEDIO ubicado en el COLEGIO DISTRITAL EL RECUERDO SEDE B de la localidad de Ciudad Bolívar a la SEDE A de este mismo colegio, dirección que se relaciona a continuación:

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 por el Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en citado Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el